



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

NORMAS que regirán la adquisición de publicaciones sorianas por parte del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

La Diputación Provincial de Soria tiene voluntad de adquirir libros de temática soriana, con el fin de apoyar la creación literaria de los autores sorianos y la investigación de temas relacionados con la provincia, así como su divulgación y difusión. Por este motivo publica las siguientes normas por las que se regirá la Comisión correspondiente para dictaminar la compra de estas publicaciones en cualquier tipo de soporte.

1.- Los libros adquiridos estarán destinados a las bibliotecas públicas municipales de Soria y a los servicios de bibliobús, atendidos por el Centro Coordinador de Bibliotecas, así como a otro tipo de atenciones protocolarias.

2.- La adquisición de libros se realizará dos veces al año, previo dictamen de la Comisión correspondiente, en función de las consignaciones presupuestarias correspondientes.

3.- Se comprarán entre 25 o 50 ejemplares de cada obra, que la Comisión considere que cumple los objetivos planteados en esta normativa.

Previo informe justificativo, se podrá reducir el número de ejemplares adquiridos en función de su uso futuro y de las circunstancias de la publicación

4.- Previo dictamen de la Comisión correspondiente, se podrá colaborar en ediciones mediante la compra de 100 ejemplares, en cuyo caso deberá aparecer en el libro el escudo de la Diputación como entidad colaboradora. En circunstancias excepcionales se podrán establecer otros criterios para la coedición de libros.

5.- Para acogerse a esta convocatoria, las obras deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar editada en el año en curso o en el anterior a la solicitud.
- Ser la primera edición de la obra o reediciones de obras consideradas de interés general por la Comisión
- No contener publicidad ajena a las entidades colaboradoras en la edición. (Salvo en el caso de Revistas ilustradas de interés general)

6.- Sólo se procederá a la adquisición de un título por autor en cada año.

7.- Documentación:

La solicitud de adquisición deberá realizarse mediante la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado.
- Un ejemplar del libro ofertado.
- Documentación que acredite el lugar de nacimiento o residencia del autor (sólo para obras de creación)
- Breve curriculum vitae del autor
- Factura pro-forma emitida por el solicitante, que será aceptada por el Servicio de Intervención.
- En caso de autoediciones se deberá aportar documentación que acredite el número de ejemplares de la edición no, así como el presupuesto total de la misma, lo que servirá como elemento de valoración para el dictamen de la Comisión.



8.- Precio:

El precio de los libros deberá contar con el descuento correspondiente a librerías o centros oficiales.

La Comisión valorará la adecuación del precio de adquisición del libro con sus características de contenido y edición.

Los posibles gastos de envío correrán por cuenta del solicitante.

9.- El pago del importe de la adquisición se llevará a cabo tras entregar los libros en el Departamento de Cultura y Juventud y la presentación de la correspondiente factura emitida por el solicitante.

En caso de autoedición, junto a la factura se deberá aportar la documentación que acredite el importe final de la publicación.

10.- Los autores de las obras adquiridas quedan obligados a colaborar con la Diputación Provincial de Soria para realizar presentaciones públicas de los libros en las bibliotecas de la provincia, en el caso de que la Institución lo considere oportuno.

11.- La Diputación Provincial de Soria podrá solicitar los informes que considere necesarios para valorar la calidad de las obras y la oportunidad de la adquisición de las mismas.

12.- La Comisión correspondiente podrá establecer otros criterios por motivos de oportunidad o interés general, debidamente justificados.

13.- Se establecen dos modalidades de adquisición de publicaciones:

A.- Obras de creación:

Se considerarán obras de creación las obras literarias en prosa o verso, en cualquiera de sus géneros.

Se comprarán libros de creación obra de autores sorianos, considerando como tales a los escritores naturales de la provincia de Soria y/o los que lleven empadronados en ella, como mínimo, los últimos 5 años. En casos excepcionales se podrán considerar autores vinculados con la provincia por otras circunstancias, que serán debidamente justificadas y se valorará por la Comisión

Las obras de creación deberán tener una tirada mínima de 300 ejemplares y contar con su identificación de Depósito Legal

Para valorar la calidad y oportunidad de adquirir un determinado libro, se procederá a solicitar los informes que se consideren oportunos

B.- Obras de divulgación e investigación de temática soriana:

Se considerarán obras de divulgación e investigación de temática soriana:

- Las investigaciones o ensayos que en su totalidad o en su mayor parte tengan como base aspectos relacionados con la provincia de Soria. Tendrán que tener una edición mínima de 300 ejemplares y un mínimo de 100 páginas y no podrán estar ilustradas más del 50% de las mismas. Las publicaciones tendrán que tener su identificación de Depósito Legal.

- Ediciones facsimilares de obras antiguas.

- Revistas de interés general destinadas a la divulgación de temas sorianos, Aquellas revistas que contengan publicidad deberán acompañar a la solicitud un certificado de los ingresos generados por la misma.

BOPSO-29-12032021



- Las grabaciones musicales o documentales relacionados específicamente con la cultura soriana.

En caso de limitaciones presupuestarias, primará la adquisición de libros de divulgación e investigación de temática soriana sobre los de creación, por considerar que la función formativa y social que tiene la divulgación de los estudios y ensayos de interés general, debe primar sobre la difusión del trabajo de creación individual, sin por ello menoscabar la importancia de las tareas creativas, apoyadas por otras líneas de actuación de la Diputación Provincial.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 15 de febrero de 2021.

Soria, 1 de marzo de 2021.– El Vicesecretario, Raúl Rubio Escudero.

475

BOPSO-29-12032021